

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 19 de diciembre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	12.50	12.80
Libras	44.00	45.00
Dólares	10.95	11.22
Liras	—	—
Franco suizo	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43.50	44.60
Peso moneda legal	2.60	2.66
Coronas suecas	2.62	2.68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221.35	226.90

## MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la venta de material automóvil

Material reconstruido.—Venta núm. 2

Esta Comisión pone en venta diez camiones, tres turismos y una furgoneta, en estado de servicio, que se encuentran aparcados en la Base de Torrejón de Ardoz.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios, se hallan expuestas al público en el tablón de anuncios de la Comisión, en Madrid, calle del Doctor Cortezo, número 8, entresuelo, y en las Comisiones Delegadas en Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Valladolid y La Coruña, donde podrán ser examinadas.

En las oficinas de Madrid se facilitarán copias de dichas relaciones, impresos de instancias, para tomar parte en la misma y autorizaciones para visitar el material, de las nueve a las trece horas, desde el día de la fecha hasta el señalado para la celebración de la venta.

Esta tendrá lugar el próximo día 29 del actual, a las nueve y media de la mañana, en el salón de actos de la Dirección General de Transportes, calle del General Martínez Campos, números 23 y 25, Madrid, y se efectuarán con arreglo a las normas publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 337, de fecha 3 del corriente, pudiendo tomar parte en las mismas todos los señores que lo deseen, admitiéndose ofertas para esta subasta desde el día de la fecha hasta el día 28 del actual, a las

trece horas, en que quedará cerrado el plazo de admisión de las mismas.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.  
5.235-O.

## COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS

Primera Región Militar.—Junta de Acuartelamiento

### Anuncio de concurso de obras

Todos los días laborables, de nueve a trece horas, se admitirán en la expresada Comandancia, paseo de Reina Cristina, número 5, 5.ª planta, ofertas para la ejecución, por el sistema de destajo, de las obras correspondientes al «Proyecto de obras de higiene en el Cuartel ocupado por el Regimiento número 3 de Caballería (mecanizado) de la plaza de Aranjuez» (núm. 872 del L. de C. e I.).

El plazo de admisión de ofertas termina el día 28 del presente mes, a las trece horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de la citada Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).

### Modelo de proposición

Don..... vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., con cédula personal número..., clase..., expedida en..., con fecha..., enterado del anuncio del concurso inserto en... (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid, puesto en las tablillas de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, oficina de la Junta de Acuartelamiento de esta Región o de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región) y de los pliegos de condiciones y del importe del presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes al «Proyecto de obras de higiene en el cuartel ocupado por el Regimiento número tres de Caballería (mecanizado) de la plaza de Aranjuez» (número 872 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de... (en letra) pesetas, que representa una economía de... pesetas en relación con la ejecución material que asciende a 181.780 pesetas, y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución de las obras por contrata a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1919, así como su sujeción a las normas de trabajo establecidas según el artículo 24 del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin

acompaña el recibo correspondiente a la Contribución Industrial, de estar al corriente del pago de Subsidio familiar, de Vejez, Seguro de Accidentes del Trabajo y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos un depósito de 3.635,60 pesetas (tres mil seiscientos treinta y cinco pesetas con sesenta céntimos), en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, y demás documentos prevenidos en el pliego de condiciones de orden legal.

Si la baja que se ofrece pasa del diez por ciento del presupuesto de ejecución material, acompañará a los documentos anteriores una garantía complementaria de la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho diez por ciento, constituida en dicha Caja General de Depósitos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de fecha 20 de diciembre de 1940, publicado en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», número 15, de 1941.

Madrid.....

El.....  
5.233-O.

## ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

### Anuncio

Debiendo procederse por este Centro a la adquisición por gestión directa de los artículos que a continuación se indican, se admiten proposiciones hasta el día treinta del mes en curso, a las diez horas, dirigidas al Excmo. Sr. Intendente Director del Establecimiento Central de Intendencia (calle del Pacífico, número 36, Madrid), con sujeción al pliego de bases técnico legales que está expuesto en la Jefatura del Detall, todos los días laborables, de 9,30 a 13,30 y de 16 a 18 horas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

### Adquisición

100.000 pares de alpargatas altas; precio límite, 21,50 pesetas.

1.667 gruesas de botones negros grandes para mones; precio límite, 4,75 pesetas.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.

5.232-O.

## CONSEJO ORDENADOR DE LAS CONSTRUCCIONES NAVALES MILITARES

### Concurso-oposición

Se convoca a concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Jefes de Sección y cuatro de Auxiliares Administrativos, para los Negociados de Contabili-

dad de la Central y Factorías, según lo exijan las necesidades del servicio.

Estas plazas se concederán teniendo en cuenta las aptitudes que acrediten poseer los concursantes, por los certificados que puedan presentar y por el resultado del examen a que serán sometidos.

Los concursantes que obtengan plaza, no tendrán el carácter de funcionarios públicos e ingresarán en la Sección de Contabilidad a que se les destine como empleados de Empresa privada, disfrutando el sueldo anual, libre de impuestos, de 12.000 pesetas los Jefes de Sección, y de 4.800 pesetas los Auxiliares.

Las instancias dirigidas al señor Director Gerente del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares, se recibirán en las oficinas del mismo (avenida del Generalísimo, 61, Madrid), en los días laborables y durante las horas de 9 a 13 y de 15 a 17.30, quedando cerrado el plazo de admisión de instancias a los quince días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La solicitud se reintegrará con póliza del Estado de 1.50 pesetas, acompañándose a la misma los siguientes documentos:

1. Certificado de nacimiento.
2. Certificado negativo de antecedentes penales.
3. Certificado de buena conducta.
4. Documento o documentos que acrediten su adhesión al Movimiento Nacional.
5. Documentos que acrediten, en su caso, hallarse incluido en la Ley de 25 de agosto de 1939.
6. Cuantos documentos acrediten conocimiento o condiciones especiales.
7. Hallarse inscrito en la Oficina Local de Colocación.
8. Para los Jefes de Sección se exigirá, además, hallarse en posesión del título de Profesor Mercantil o certificado que lo acredite.

Una vez recibidas las instancias, el Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares seleccionará las de aquellos aspirantes que reúnan las condiciones necesarias para ser sometidos a examen y citará a los designados por carta dirigida a su domicilio, para realizar los siguientes ejercicios:

**Para Jefes de Sección de Contabilidad**

- Primero:
- A) Resolución de un ejercicio de Cálculo financiero.
  - B) Resolución de un caso práctico de Contabilidad de Empresas.
- Segundo:
- A) Examen y juicio crítico de un Balance, desde el punto de vista contable, económico y financiero.
  - B) Redacción de un tema sobre un asunto de carácter económico-contable o de organización administrativa.

**Para Auxiliares de Contabilidad**

Primero. Escritura a máquina copiando un texto elegido por el Tribunal, durante quince minutos, y redacción de un tema sobre las materias comprendidas en el segundo ejercicio.

Segundo. Ejercicio escrito sobre un caso práctico en el que intervendrán las materias de Aritmética, Cálculo comercial elemental, Contabilidad y práctica de oficinas.

Para la adjudicación de las plazas vacantes se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939.

Una vez fallado el concurso, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar de las Oficinas de este Consejo la documentación presentada.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.— Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares, el Director Gerente, Aureo Fernández Avila.

5.240.0.

**PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES**

**Comisión para la venta de material automóvil y repuestos**

Esta Comisión ha acordado celebrar subasta de varios coches de turismo, camiones, camionetas, furgonetas, debidamente reparados, entre los que figuran algunos en estado de posible reparación o reconstrucción, el día 29 de los corrientes, a las nueve de la mañana, en las oficinas del Parque Móvil, avenida del Generalísimo, 74, a los precios del acta de tasación que se expondrá en el cartel de anuncios de los Talleres del Parque, Alvarez de Baena, 7, donde se fijarán los requisitos que los licitadores deberán cumplir, pudiendo examinarse los vehículos los días 24, 27 y 28 del presente mes.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.

5.234.0.

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPANOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**

**Obra Sindical del Hogar**

*Anuncio de subasta-concurso*

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cuarenta y ocho viviendas en Villanueva del Arzobispo (Jaén), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

**I. Datos de la subasta-concurso**

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Piqueras Meléndez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas diez mil quinientas treinta y cuatro (1.410.534) pesetas con sesenta y ocho (68) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintiséis mil ciento cincuenta y ocho (26.158) pesetas con dos (2) céntimos.

La fianza definitiva, que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cincuenta y dos mil trescientos dieciséis (52.316) pesetas con cuatro (4) céntimos.

**II. Plazos de la subasta-concurso**

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Jaén al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

### III. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso, en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (art. 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición

más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Jén.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento, del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 26 de diciembre de 1943.  
5.220-O

### DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar.—Murcia  
Expropiación de terrenos para la construcción de un grupo de noventa y seis viviendas protegidas

#### Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 11 de noviembre de 1943, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 327, del día 23 del mismo mes y año, y al amparo de lo dispuesto en la Ley de 9 de agosto de 1941, la Delegación Nacional de Sindicatos, y en su representación la Delegación Provincial de Murcia, ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de noventa y seis viviendas protegidas, aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, el día 11 de octubre del corriente año.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y fincas, comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes:

Parcela número 2.º—Propiedad de doña Carmen López Sánchez, con una superficie de tres mil seiscientos setenta y dos metros cuadrados, que se ocupen en su totalidad, y que lindan: al norte, con terrenos de la señora viuda de don Angel Guirao; al sur, con camino de herradura; al este, con edificación de doña Carmen López Sánchez, y al oeste,

con tierra propiedad de doña Carmen, don Andrés y don Félix López Sánchez. Está valorada esta parcela en pesetas 14.688 (catorce mil seiscientos ochenta y ocho).

Parcela número 3.º—Propiedad de doña Carmen, don Andrés y don Félix López Sánchez, con caber de mil ciento dieciocho metros cuadrados, que se ocupan en su totalidad; lindando: al norte, con terrenos de la señora viuda de don Angel Guirao; al sur, con camino de herradura; al este, con la parcela número 2, propiedad de doña Carmen López Sánchez, y al oeste, con la calle de Algezares. Está valorada en 4.472 (cuatro mil cuatrocientas setenta y dos) pesetas.

Parcela número 4.º—Propiedad de don Diego López Sánchez, con cabida de cinco mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados; lindando: al norte, con camino de herradura; al sur, con terrenos de don Francisco López Sánchez; al este, con herederos de don Pedro López Sánchez, y al oeste, con calle de Algezares. Está valorada en veintiún mil ochocientas (21.800) pesetas.

Parcela número 5.º—Propiedad de los herederos de don Pedro López Sánchez, con caber de quince tabullas, de cuya superficie se ocupan siete mil quinientos quince metros cuadrados; lindando: al norte, con camino de herradura; al sur y al este, con el resto de la misma parcela, y al oeste, con terrenos de don Diego López Sánchez. Está valorada esta parcela en 30.060 (treinta mil seiscientos) pesetas.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, y se participa a las personas interesadas que el día treinta de diciembre, a las once horas, se proceda a levantar el acta previa a la ocupación de los referidos inmuebles, por lo que se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en los diarios «Línea» y «La Verdad», de esta ciudad, y en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de la capital, Jefatura Provincial del Movimiento y Delegación Provincial de Sindicatos de Murcia, para conocimiento de los propietarios y titulares de algún derecho sobre los predios afectados.

Murcia, 7 de diciembre de 1943.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Secretario provincial en funciones de Delegado, Antonio Gómez J. de Cisneros.

5.236-O

### FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS

#### Sección Justicia.—Guipúzcoa

Don Tadeo García del Valle, vecino de Madrid, cuyo paradero actual se ignora, se presentará dentro del término de diez días ante la Fiscalía Provincial de Tasas, de Guipúzcoa, para la pruc-

tica de diligencias acordadas en el expediente número 940, que se instruye contra el mismo por transporte y compra-venta ilícita de aceite de oliva, bajo los aprehimientos a que hubiere lugar en derecho.

El Fiscal Provincial (ilegible).  
5.022-O

### FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS ORENSE

#### Requisitoria

Se requiere a Josefa Herranz Bartolomé, de veintiséis años de edad, estado casada, hija de Félix y de Basilia, natural de Navalperal (Avila), y vecina de Madrid, habiendo estado domiciliada recientemente en la calle de La Coruña, número 11, para que se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas en el plazo de quince días, a contar del de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de responder de la multa de 1.000 pesetas que le fué impuesta en expediente número 1.408 de 1942.

Asimismo ruega y encarga a todos los Agentes de la Policía judicial, su detención, caso de ser habida.

Orense, 11 de diciembre de 1943.—El Fiscal de Tasas accidental (ilegible).

5.021-O

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

#### Delegación del Tribunal de Cuentas

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más abajo se menciona, he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Visto el expediente administrativo-judicial instruido contra don Manuel Fillol Zoido, Encargado del Negociado de Lista de la Administración de Correos de Algeciras, sobre reintegro de cuatrocientos francos, y declarados por el pliego certificado impuesto con el número 322, en St. Henri, el 24 de abril de 1922, para don Lorenzo Pérez, en Algeciras, extraviado en el servicio de Correos.

#### 1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro:

1.º Partida de alcance, la de cuatrocientos francos, cantidad abonada en 20 de noviembre de 1923 a la Administración francesa, para indemnizar al imponente del pliego de autos extraviado en

el servicio español, a la cuenta de Anticipaciones al Ministerio de la Gobernación, sin que, según participaba ya Dirección General de Tesorería y Contabilidad en 24 de julio de 1929, hasta entonces le hubiera sido reembolsada por no haberse librado todavía con cargo al capítulo, artículo y concepto único del Presupuesto de gastos entonces vigente, equivalente al capítulo 23, artículo cuarto, concepto único del Presupuesto de 1923, como se había dispuesto por la Dirección General de Correos y Telégrafos en 18 de abril del mismo año.

2.º Que es responsable directo de su reintegro al Estado don Manuel Fillol Zoido, Encargado que fué del Negociado de Lista de la Administración de Correos de Algeciras, y, en su lugar, y por su fallecimiento, a quienes sean sus herederos, con más los intereses legales del cinco por ciento anual de dicha cantidad de cinco años ascendentes a cien francos.

3.º Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta sentencia; y

4.º Que condeno a los herederos de don Manuel Fillol Zoido, al pago de dichos alcance e intereses, y de los gastos de procedimiento reducidos por ahora al reintegro en timbres de puros al Estado del papel invertido en él, conforme a la Ley del Timbre vigente en el momento de su exacción, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como ésta sentencia sea ejecutiva, con sujeción al Reglamento del Tribunal de Cuentas.

Así por esta mi sentencia, publicada que sea y notificada a los herederos del único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contradicción en todo caso del alcance e intereses moratorios declarados, en las respectivas cuentas de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.»

Y para que sirva de notificación a los expresados herederos del encartado en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado en el día de su fecha y es oponible ante el infrascrito Delegado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas, de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.

5.018-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

#### Secretaría de la Junta Administrativa Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Juan José Cueba Varas, que últimamente lo tuvo en la calle del Generalísimo Franco, núm. 17, de Huelva, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 9 de diciembre de 1943, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo, del expediente núm. 1.752 de 1941:

- 1.º Declarar la falta de contrabando.
- 2.º Autor, Juan José Cueba Varas.
- 3.º Imponer como pena la multa de 12.60 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, más su comiso, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto, se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, durante dos días.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Que se comuniquen la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos; y
- 6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

**Requerimiento.**—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y presente la relación de ellos en plazo de tres días, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

**Nota.** Quedó advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal contencioso-administrativo provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 15 de diciembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

5.014-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

#### Secretaría de la Junta Administrativa Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Benito Espirito Santo Esperanza, que últimamente lo tuvo en el Depósito Municipal de Palmog, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 9 de diciembre de 1943, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo del expediente número 1.732 de 1941:

- 1.º Declarar la falta de defraudación y contrabando,

2.º Autor, Benito Espíritu Santo Esperanza.

3.º Imponer como pena la multa de 9,12 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco, más el comiso de éste, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, durante un día.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º No hacer pronunciamiento en cuanto al dinero, por constar acreditada la actuación del Juzgado de delitos monetarios.

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

**Requerimiento.**—A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se declarará el arresto citado.

**Nota.**—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 15 de diciembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

5.012-O.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

##### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Roldán Sierra, que últimamente lo tuvo en la calle de Doctor Letamendy, número 13, de Huelva, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 9 de diciembre de 1943 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo del expediente número 1.729/41:

1.º Declarar la falta de contrabando.  
2.º Autor, Francisco Roldán Sierra.  
3.º Imponer como pena la multa de 63,10 como duplo del valor oficial del tabaco, más el comiso de éste, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante doce días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

**Requerimiento.**—A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

**Nota.**—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 15 de diciembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

5.011-O.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

##### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Fernand Cardoso y Andrés Barín, que últimamente lo tuvieron en el Depósito Municipal de Ayamonte, se les hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 9 de diciembre de 1943 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo del expediente número 1.734/41:

1.º Declarar que el hecho no se halla comprendido en la Ley de Contrabando, por haberse realizado la aprehensión en recinto aduanero, absolviendo, en consecuencia, de responsabilidad a los encartados, Fernando Cardoso y Andrés Barín.

2.º Inhibirse de su conocimiento a favor de la Aduana, Subalterna de Ayamonte, por si constituyera falta reglamentaria, quedando a disposición de la misma el producto de la venta de la mercancía; y

3.º Notificar reglamentariamente.  
Huelva, 15 de diciembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

5.013-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

##### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Leonardo Falcón Santos, que últimamente lo tuvo en la calle de Rábida,

s/n, de Zalamea la Real, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 9 de diciembre de 1943, dictó, por unanimidad, el siguiente acuerdo del expediente número 1.715/41:

1.º Declarar la falta de contrabando.

2.º Autor, Leonardo Falcón Santos.

3.º Imponer como pena la multa de 31,50 pesetas, como triplo del valor oficial del tabaco, más el comiso de éste, que quedan satisfechas con el dinero intervenido.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos en el expediente número 1.531/07111.

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

**Requerimiento.**—A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en el plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

**Nota.**—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 15 de diciembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

5.009-O.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

##### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Francisco Mendoza, que últimamente estuvo detenido en el Depósito Municipal de Rociana, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 9 de diciembre de 1943, dictó, por unanimidad, el siguiente acuerdo en el expediente número 1.716/41:

1.º Declarar la falta de defraudación.  
2.º Autores, Josefa Hernández Iglesias, Juan Coronel Núñez, Manuel Francisco Mendoza y Antonia Muñoz Martín (a) «La Huertora».

3.º Imponer como pena la multa de 2.776,65 pesetas a los tres primeros, triplo de los 218 kilogramos de azúcar aprehendidos, correspondiendo a cada uno la tercera parte, y a la cuarta, 305,82 pesetas, triplo de los derechos correspondientes a 19 kilogramos de azúcar.

car manipulados. cuya aprehensión material no se realizó, y por ser de aplicación al caso el artículo 58 de la Ley de Contrabando, que satisfarán en plazo legal, pues en su defecto, se decretaría la venta y la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa y por la diferencia, entre ésta y el producto que se obtenga en la venta, los tres primeros y sesenta y un días a la cuarta.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, quedando limitada esta declaración al azúcar materialmente aprehendido y no haberlo para la sanción impuesta a Antonio Muñoz, por no haberse efectuado la aprehensión material de los 19 kilogramos de azúcar que manipuló.

5.º Que se comunique la resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas, para constancia en su expediente número 1.510/050111.

6.º Absolver de responsabilidad a Mercedes Gutiérrez Ruiz, Victoria García Sánchez, Cándida Martín Pichardo, Carmen Martín Pichardo, Socorro Gutiérrez Iglesias, Carmen Muñoz Martín, Francisco Gutiérrez Ruiz, Diego Cáceres Cabrera, Socorro Betanzos Macías, José Pichardo Márquez y Remedios Cabrera Márquez, por no hallarse comprendida en la Ley de Contrabando, el azúcar manipulado, y

7.º Notificar reglamentariamente.

**Requerimiento.**—A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo del tercer día, bien entendido de que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

**Nota.**—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula, en los periódicos oficiales.

Huelva, 15 de diciembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

5.010.0.

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa  
Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Eraldo Vicente Rita, José Alejandro y Domingo Blanco, que últimamente lo

tuvieron en el Depósito Municipal de Puebla de Guzmán, se les hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día tres de febrero de 1944, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 82 de 1942, instruido por aprehensión de 17 kilos de judías, 12 kilos de garbanzos, dos kilos de jabón y 17 paquetes de café molido, p. b., 2.125 kilos, en el que figuran encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes, a su mejor defensa, y que tienen derecho a designar un vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirse que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 14 de diciembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy. 5.015.0

**DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL**

**Intervención**

**Anuncio**

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, de la emisión de 1.º de julio de 1941, de vencimiento 1.º de octubre de 1941; uno de la serie A, núm. 193.161, y otro de la serie B, núm. 46.744, presentados en esta Delegación de Hacienda por la Sucursal del Banco Español de Crédito, en Teruel, para su reconocimiento, cancelación y cobro de su importe, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallaren los presente en esta Intervención de Hacienda, dentro del plazo marcado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Teruel, 15 de diciembre de 1943.  
5.017.0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**

**Ampliación de industria**

**Grupo 2.º apartado b)**

Peticionario: E. Durán, S. en C.  
Objeto de la industria: Laboratorio farmacéutico.

Objeto de la ampliación: Preparar pasta dentífrica y especialidades farmacéuticas.

Capital primitivo: 40.000 pesetas.  
Capital ampliación: 50.000 pesetas.  
Total: 90.000 pesetas.

Producción: Se amplía con lo siguiente:

Kaliklora yodada (pasta dentífrica), 50.000.

Pantrix (preparados vitamínicos), 10.000.

Materias primas a importar:

Vitamina C (4 Kg.), 12.000 pesetas.

Vitamina B1 (50 g.), 2.250 pesetas.

Vitamina B2 (30 g.), 4.500 pesetas.

Valor de las primeras materias a importar, 18.750 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, 14, Madrid).

Madrid, 14 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 4.577.0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**

**Nueva industria**

**Grupo 1.º apartado b)**

Peticionario: Don Bernardo Chelvy Bosch.

Objeto de la industria: Manufacturas de cáñamo.

Capital: 45.000 pesetas.

Producción:

Hilados y cordelería, 50.000 metros.

Trenzados de cáñamo, 20.000 metros.

Trenzados encapada, 100.000 metros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, 14, Madrid).

Madrid, 14 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 4.576.0

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**

**Nueva industria**

**Grupo 1.º apartado b)**

Peticionario: Don Mariano Carmelo González Alonso, «Gráficas González».

Objeto de la industria: Taller de imprenta y encuadernación.

Capital: 117.000 pesetas.

Producción: Libros, folletos e impresos (364.000 pesetas).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, 14, Madrid).

Madrid, 14 de diciembre de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
4.575-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

#### Nueva industria

##### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Bartolomé Mut Ramón.

Objeto de la industria: Preparación de papeles especiales mediante tratamientos químicos y mecánicos.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción: Tripa artificial para embutidos 1.800.000 metros.

Papeles encerados, bituminados y aceitados, 10.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, 14, Madrid).

Madrid, 14 de diciembre de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
4.574-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

#### Producción, transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Germán Hernández Mateo.

Potencia: 205 Kw-a.

Objeto: Electrificación de la granja «Pompajuela» y fábrica de pimentón de la misma, en el término municipal de Las Herencias.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 22 de noviembre de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.  
1.338-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

#### Ampliación de industria

##### Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: Don Emilio Díaz Enrich.  
Objeto de la industria: Fabricación de papel gofrado.

Objeto de la ampliación: Acabado del papel gofrado.

Capital en la ampliación: 36.000 pesetas.

Capital total: 84.000 pesetas.

Producción actual: 12.940 metros.

Producción ampliación: 4.620 metros.

Total: 7.560 metros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 16 de diciembre de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.609-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

#### Nueva industria

Peticionario: Joaquín Fabra Miralles.  
Objeto de la industria: Instalación, en Tortosa, de un cine sonoro.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Tarragona, ramba del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 7 de diciembre de 1943.—  
El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

4.406-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

#### Nueva industria

Peticionario: Don José Mussóns Torres, S. L.

Objeto de la industria: Instalación de cinco telares mecánicos.

Producción: 25.000 metros de tejido anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y dentro del plazo

de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Salamanca, 14 de diciembre de 1943.  
El Ingeniero Jefe interino, P. Olivera.  
1.337-O

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

*Convocatoria para cubrir las vacantes de Oficiales terceros existentes en el Cuerpo Administrativo provincial.*

Concedido permiso de la Superioridad para la creación de seis plazas de Oficiales terceros del Cuerpo Administrativo provincial, la Comisión Gestora ha acordado, que ha efectos de la provisión de las mismas, se acumulen estas seis vacantes a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 27 de agosto último y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 17 de septiembre próximo pasado, para la provisión por oposición de cinco vacantes, también de Oficiales terceros, que existían en la plantilla, de modo que en lugar de cinco vacantes serán once las que se provean en las oposiciones convocadas; a cuyo efecto, el reparto de las mismas entre los turnos de provisión determinados por la Ley de 25 de agosto de 1939 y su orden complementaria de 30 de octubre del mismo año, será como sigue:

Tres plazas, a cubrir entre Caballeros Mutuados.

Dos plazas, entre Oficiales Provisionales o de Complemento.

Dos plazas, entre ex combatientes.

Una plaza, entre ex cautivos de la Causa Nacional, etc.

Una plaza, entre huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la Guerra o asesinados por los rojos.

Dos plazas, para el turno de provisión no restringida.

Esta distribución puede sufrir modificación, caso de que hubiere que incrementar más plazas que el turno de ex combatientes, según el número de solicitantes que reúnan esta condición, que también lo sean en concepto de voluntarios de la División Española, con más de cuatro meses de servicio en el frente. (Decreto de la Presidencia del Gobierno de 7 de mayo de 1943.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1943.—

El Presidente, Eduardo Baeza.

5.230-O.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Relación nominal de los concursantes a Secretarías de Juzgados Municipales de la clase C), vacantes en el Territorio de esta Audiencia, cuya pro-

visión por concurso de traslado fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de noviembre último, que han presentado su documentación incompleta, y que deberán completar en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, sin haber efectuado la debida subsanación, se les tendrá por renunciados y caducarán sus derechos a tomar parte en el concurso, de conformidad con la Orden circular de 25 de abril de 1941.

Don Antonio Muñoz Andrés, le falta toda la documentación.

Don Félix Durana Menéndez, le falta toda la documentación.

Don José Casas Marcilla, le falta toda la documentación y el reintegro de la instancia y póliza de la Mutualidad de tres pesetas.

Burgos, 14 de diciembre de 1943.—  
El Secretario de Gobierno, C. Crespo.  
5.016-0

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO NACIONAL DE CUENCA

Prevía aprobación por la Superioridad y por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, se abre subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables y leñosos procedentes del monte «Sierra de Cuenca», núm. 121 del Catálogo de los Propios de esta ciudad, durante el decenio de 1943 a 1952, consistentes en cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y un metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y trece mil ochocientos veinte (13.820) estéreos de leña, de los cuales se aprovecharán cada año, aproximadamente, su décima parte.

El precio de tasación es de cuatro millones trescientas cincuenta y cinco mil doscientas ochenta (4.355.280) pesetas para las maderas, y veintisiete mil seiscientos cuarenta (27.640) pesetas las leñas, componiendo un total de cuatro millones trescientas ochenta y dos mil novecientos veinte (4.382.920) pesetas, de conformidad con el pliego de condiciones redactado para este monte, que corre unido al expediente de su razón.

La subasta se abre por plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La presentación de pliegos para optar a la subasta podrá realizarse en la Secretaría Municipal, durante todos los días hábiles, en horas de oficina, hasta la una y media de la tarde del en que termine el plazo señalado.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante la fe del Sr. Notario a quien por turno corresponda actuar.

Para optar a la subasta será preciso que los licitadores ingresen en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 del importe de una anualidad de las diez de que se compone el aprovechamiento, y una vez adjudicado el remate definitivamente, el rematante ingresará en la Caja General de Depósitos de esta provincia, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito, o en Arcas Municipales, durante el plazo de diez días, una cantidad equivalente al 10 por 100, también de una anualidad, bien en metálico o en valores del Estado, en concepto de fianza.

El que resulte rematante deberá ceder para las Compañías Ferroviarias la cantidad de traviesas que señale la Superioridad, en las condiciones que se le indiquen.

La corta de árboles la verificará imprescindiblemente en la época dada como hábil para esta clase de aprovechamientos.

Para la utilización de los caminos forestales deberá abonar el rematante, por derecho de peaje, la cantidad de 0,35 pesetas por metro cúbico y kilómetro, bien entendido que se refieren para el transporte en camión con rueda de aire, quedando prohibido el uso de carros en estos caminos.

El que resulte rematante podrá consultar en el expediente el resumen del plan de cortas a realizar en el decenio referido, al objeto de que pueda darse perfecta cuenta de la localización de los aprovechamientos a efectuar.

El rematante queda obligado a satisfacer la cantidad que se le asigne por gastos de gestión técnica y todos cuantos se originen, tales como anuncios, arbitrios provinciales, etc.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, en la forma, plazo y condiciones establecidos por la legislación vigente.

Cuenca, 14 de diciembre de 1943.—El Alcalde-Presidente accidental, R. Echevarría.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones reglamentarias y el adicional redactado por el Distrito Forestal para el monte «Sierra de Cuenca», número 121 del Catálogo, propiedad del Municipio de Cuenca, para la subasta del aprovechamiento de 54.441 metros cúbicos de madera de pino, en pie, en rollo y con corteza, y 13.820 estéreos de leña de copa, durante el decenio de 1943 a 1952, por el presente se comprometo a llevar a cabo el referido aprovechamiento, de conformidad con las condiciones expresadas, ofreciendo por el remate la cantidad de ..... pesetas (en letra), por las maderas, y ..... pesetas, por las leñas, acompañando a la presente, cédula personal

y justificante de haber constituido el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, preciso para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)  
5.225-0

#### AYUNTAMIENTO NACIONAL DE CUENCA

Prevía aprobación por la Superioridad, y por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal, se abre subasta para la enajenación de los productos maderables y leñosos correspondientes a los ocho años que restan de la revisión aprobada para el decenio de 1941-42 a 1950-51 del monte «Huesas del Vasallo», número 113 del Catálogo de los propios de esta ciudad.

El aprovechamiento correspondiente al actual año forestal de 1943-44, será de 3.633 pinos, cuya cubicación provisional es de 1.204 metros cúbicos de madera, en pie, en rollo y con corteza, y 293 estéreos de leña de copa, siendo el precio de tasación a 90,43 pesetas metros cúbico de madera, y una peseta, el de la leña, importando la madera 108.880 pesetas, y 293 pesetas las leñas, haciendo todo un total de ciento nueve mil ciento setenta y tres pesetas (109.173).

En los siete años restantes se incluirán 9.772 metros cúbicos de madera y 2.051 estéreos de leña, cuya cubicación variara conforme a la cubicación real del volumen incluido en el plan de 1942-43, tasándose la madera a 100 pesetas metro cúbico, provisionalmente, y una peseta la leña, mientras rija la Orden ministerial relativa a traviesas.

El tipo de subasta, incluidas las ocho anualidades, será de 1.086.080 pesetas, para las maderas, y 2.334 pesetas para las leñas, ascendiendo en total a un millón ochenta y ocho mil cuatrocientas veinticuatro pesetas (1.088.424).

La subasta se abre por plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con el pliego de condiciones generales y adicionales publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 16 de octubre de 1933, y demás disposiciones vigentes.

La presentación de pliegos para optar a la subasta podrá realizarse en la Secretaría Municipal, durante todos los días hábiles, en horas de oficina, hasta la una y media de la tarde del en que termine el plazo señalado.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce y media de la mañana del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante la fe del señor Notario a quien por turno corresponda actuar.

Para optar a la subasta será preciso que los licitadores ingresen en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del tipo de ta-

sación, elevándose éste al 10 por 100 como fianza definitiva una vez adjudicada, ésta con dicho carácter.

El que resulte rematante deberá destinara a la elaboración de traviesas para ferrocarriles el 16 por 100 del volumen del aprovechamiento actual, en obediencia a la Orden ministerial de 13 de julio del corriente año.

El apeo de los árboles deberá estar terminado para el día 31 de marzo de 1944, fecha improrrogable.

Asimismo es obligación del rematante satisfacer la cantidad de mil novecientas ochenta pesetas con setenta y ocho céntimos (1.980,78), a que asciende el presupuesto de gastos de dirección técnica, y todos cuantos se originen, tales como anuncios, arbitrios provinciales, etcétera.

Si el rematante utilizase para la saca de madera caminos afirmados y construidos por la Administración Forestal, abonará por uso de camino la cantidad de 0,30 pesetas por metro cúbico entregado en el monte y kilómetro de camino recorrido.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, en la forma, plazo y condiciones establecidas por la vigente legislación.

Cuenca, 14 de diciembre de 1943.—El Alcalde-Presidente accidental, R. Echevarría.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones reglamentarias y adicionales para la subasta del aprovechamiento correspondiente al decenio de 1941-42 a 1950-51, o sea para los ocho años restantes de la revisión del decenio expresado, en el monte «Huesas del Vasallo», de los propios de esta ciudad, consistente en 10.976 metros cúbicos de madera y 2.314 estereos de leña; por el presente se comprometo a llevar a cabo el aprovechamiento correspondiente a las ocho anualidades citadas, de plena conformidad con las repetidas condiciones, ofreciendo por el remate la cantidad de ..... pesetas en letra), acompañando a la presente cédula personal y justificante de haber hecho efectivo el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación, preciso para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

5.228-O

### AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

#### Edicto

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al representante legal de la Sociedad Anónima «Industria», de Amsterdam, para que cumpliendo una de las cláusulas del contrato que tiene establecido con este Ayuntamiento, y habiéndolo así acordado la Comisión Gestora

Municipal, proceda a llevar a efecto en favor de este Ayuntamiento el derecho de opción estipulado en dicho contrato, para transferir al Ayuntamiento de Gijón la casa número 40 del paseo de Beñoña, en la cantidad fijada de trescientas mil pesetas, y en su consecuencia, presente la documentación legal correspondiente para llevar a cabo la escritura pública.

Gijón, 15 de diciembre de 1943.—El Alcalde (ilegible).  
5.231-O.

### ALCALDIA DE SEVILLA

#### Concurso de proyectos para Cámaras Frigoríficas en el Mercado Central de Entradores

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en los días 9 y 10 de los corrientes, acordó ampliar por dos meses, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el plazo para la presentación de proyectos al concurso convocado, con tal objeto, según anuncio y pliego de bases que se publicaron en dicho diario oficial el día 4 de octubre último, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, del día siguiente, y demás antecedentes que obran en el expediente, de su razón, y que radican en la Sección novena (Negociado de Mercados) de la Secretaría Municipal, con institución de un premio de 5.000 pesetas para el que resulte elegido.

Durante dicho término pueden presentarse mejoras o ampliación al proyecto ya formulado y cuya plica quedó sin abrir, en unión de otra presentada con posterioridad; así como cuantos proyectos deseen los interesados.

Sevilla, 13 de diciembre de 1943.—El Alcalde, R. Medina.  
5.229-O

### PRISION CENTRAL DE SANTA RITA

#### Carabanchel Bajo

Por el presente se anuncia la venta en libre subasta al alza de las basuras existentes y de las que puedan producirse en la Prisión Central de Santa Rita y en las Obras de la Nueva Prisión (Carabanchel Bajo), con arreglo a las condiciones estipuladas, cuyo pliego se encuentra a disposición de quienes las deseen conocer en la Administración del primero de los citados Establecimientos, todos los días laborables, de diez a una y de cinco a siete.

La admisión de ofertas tendrá lugar hasta el día treinta y uno del actual, a las siete de la tarde.

Carabanchel bajo, 18 de diciembre de 1943.—El Administrador, Vidal Bautista. Visto bueno, el Director (ilegible).  
4.594-O.

### MAGISTRATURA DEL TRABAJO NUMERO TRES DE MADRID

#### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo Sr. D. Carlos Luis Martín Martínez, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta capital, en los autos seguidos por la Sociedad Madrileña de Tranvías contra Ricardo González Fernández, en propuesta de despido, se concede audiencia al demandado don Ricardo González Fernández, cuyo domicilio se desconoce para que en término de diez días aporte las pruebas que a su derecho convengan, con las advertencias de que pasado dicho plazo se dictará la resolución que proceda, háyase o no aportada prueba alguna.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia y se fija en los sitios de costumbre, expide el presente, con el visto bueno, del señor Magistrado, en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Joaquín Polo.—Visto bueno, el Magistrado de Trabajo (ilegible).

5.023-O.

### UNIVERSIDAD DE MADRID

#### Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de don Alejo Aramburu Gardoqui, que le fué expedido en 20 de mayo de 1933, registrado al folio 8, número 240, del libro correspondiente a esta Facultad, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 14 de diciembre de 1943.—El Catedrático-Secretario (ilegible).

4.593-O

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE OVIEDO

Don Pedro Castiñeiras Teijeiro, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo.

Hago saber: Que el día 2 de mayo de 1943 falleció el Notario don Justo Vigil y Alvarez, que únicamente ejerció el cargo en Miera.

Los que tengan que deducir alguna reclamación la formularán ante esta Junta Directiva en el término de un mes, con

tado desde la publicación de este anuncio.

Oviedo, 10 d. diciembre de 1943.—Pedro Castiñeiras.  
4.607-O.

# ANUNCIOS PARTICULARES

## CERAMICA DE LOS CASTILLEJOS, SOCIEDAD ANONIMA

Habiendo sufrido extravío los títulos de esta Sociedad núms. 373, 374, 375, 377, 378, 384 y 385, se ruega a la persona que los encuentre los envíe a nombre de la misma al Apartado de Correos número 20, en Ceuta.

Ceuta, 10 de octubre de 1943.—Ceramíca de los Castillejos, S. A., el Director-Gerente, E. Delgado

1.267-P

y 4.ª 19-12-943

## SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma, que en el sorteo celebrado en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión de 1906.—600 obligaciones, números 1.861 a 70, 2.071 a 80, 2.291 a 300, 2.371 a 80, 2.631 a 60, 3.011 a 20, 3.191 a 200, 3.781 a 90, 3.801 a 10, 4.691 a 700, 5.011 a 20, 5.211 a 20, 8.061 a 70, 7.101 a 10, 7.261 a 70, 7.311 a 20, 7.751 a 60, 7.871 a 20, 8.061 a 70, 8.551 a 60, 8.631 a 40, 8.991 a 9.000, 9.121 a 30, 9.241 a 50, 9.851 a 60, 9.901 a 10, 10.891 a 900, 10.941 a 50, 11.751 a 60, 12.031 a 40, 12.611 a 20, 12.711 a 20, 13.431 a 40, 13.481 a 90, 15.411 a 20, 15.901 a 10, 16.131 a 40, 16.521 a 30, 16.621 a 30, 16.931 a 40, 17.371 a 90, 17.821 a 30, 19.421 a 30, 19.481 a 90, 19.701 a 10, 19.931 a 40, 20.871 a 90, 21.081 a 90, 21.291 a 90, 21.381 a 90, 21.621 a 30, 22.151 a 60, 22.501 a 10, 22.601 a 10, 22.751 a 60, 22.881 a 90, 23.031 a 40, 23.091 a 90, 23.281 a 90 y 23.921 a 30.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará a partir del día 2 de enero próximo, en el Banco Urquijo, de Madrid, San Sebastián y Gijón; en el Banco Español de Crédito, de Madrid, Oviedo y Gijón; en el Banco Hispano Americano, de Madrid; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, y en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha y en los mismos establecimientos se abonarán los cupones números 75 de las obligaciones de 1906 y 31 de las obligaciones de 1928, de los que igualmente se deducirán los impuestos correspondientes.

Madrid, 1 de diciembre de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis González.

4.592-P

## MARCONI ESPAÑOLA, S. A.

Queda anulado el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el día 15 del corriente, que se insertará con nueva redacción.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.—F. Setuain, Presidente.

4.595-P

## «PREVISION ANDALUZA»

### Sociedad de Seguros Mutuos contra Accidentes del Trabajo

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria el día 31 del actual, a las diecinueve horas, en su domicilio social, sito en plaza Rafael Rivero, número 2, con arreglo al orden del día que se expresa:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
- 2.º Aprobación de solicitud al Ministerio de Trabajo en súplica autorización para modificar el artículo 30 de los Estatutos sociales.
- 3.º Lectura y aprobación de solicitud al Ministerio de Hacienda pidiendo la oportuna autorización para ampliación de la actividad aseguradora a los ramos de «Responsabilidad Civil y Combinados» y de «Accidentes Individuales».

Jerez de la Frontera, 13 de diciembre de 1943.

4.598-P.

## «PREVISION ANDALUZA»

### Sociedad de Seguros Mutuos contra Accidentes del Trabajo

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 30 del actual, a las diecinueve horas, en su domicilio social, sito en plaza Rafael Rivero, núm. 2, con arreglo al orden del día que se expresa:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
2. Presentación de cuentas para su aprobación o reparos.
- 3.º Presentación para su aprobación del proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio.
- 4.º Aprobación de nombramientos de Facultativos, Delegados y Funcionarios.

Jerez de la Frontera, 13 de diciembre de 1943.—El Secretario, José Bustamante Sánchez.—Visto bueno, el Presidente, Rafael Rivero Dávila.

4.599-P.

## «RIEGOS ASFALTICOS, S. A.»

### Aviso

Con referencia al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 15 del corriente, página 4398, de la Sección Anuncios Particulares, comunicamos a los señores accionistas de la Sociedad que lo acordado en la Junta general extraordinaria celebrada el 24 de noviembre último fué aumentar el capital social de tres a cinco millones de pesetas, poniendo únicamente en circulación 3.000 acciones serie D, de 500 pesetas cada una.

En virtud del referido acuerdo, se rectifica el aludido aviso, en el sentido de que los señores accionistas, según dispone el artículo 13 de los Estatutos, tienen derecho a suscribir una acción nueva por cada dos acciones antiguas que posean.

Madrid, 17 de diciembre de 1943.—El Presidente.

4.596-P.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

#### SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 907/43 instruido por el Juzgado Especial número uno, contra Ramón Barco Cosme se ha dictado con fecha 29 del pasado mes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Ramón Barco Cosme como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos separándole defi-

nitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

7.104

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 301/43 instruido por el Juzgado Especial número uno, contra José M.<sup>a</sup> Fernández Fernández se ha dictado con fecha 29 del pasado mes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José M.<sup>a</sup> Fernández Fernández como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. No-

tifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

tifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

7.105

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 4/43 instruido por el Juzgado Especial número uno, contra Emilio Carreño Chamorro se ha dictado con fecha 29 del pasado mes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Emilio Carreño Chamorro como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas Privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

7.106

## JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Instalado en el Banco de España)

### Décimotercera relación de objetos recuperados

Don Luis Casuso Obeso, Juez Gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, apartados a) y b) del Decreto de 12 de diciembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 26), se anuncia que en este Juzgado Gubernativo obran los siguientes objetos recuperados que ostentan inscripciones, etiquetas, marcas u otros signos que facilitan su reivindicación, debiendo solicitarse dichos objetos por las personas o entidades que se consideren con derecho sobre los mismos en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y con el abono de una tasa del 2 por 100 en papel de pagos al Estado, de conformidad con el artículo 33 de la Instrucción de 7 de agosto de 1939.

Objeto número 302.—Cajón contenido 126 carretes de hilo de plata (blanco y dorado), cuyos carretes tienen un sello en tinta que dice: «García, Mayor, 10».

Objeto número 303.—Reloj de oro, con la siguiente inscripción: «La F. A. E., a Ramón Torres, vuelo España-Sahara, 1934».

Objeto número 304.—Cérillera de oro grabada Baltasar: Márquez, 28 marzo 1918.

Objeto número 305.—Un paquete conteniendo cruces y condecoraciones, muchas de ellas con etiquetas.

Objeto número 306.—Caja conteniendo objetos de bisutería con etiquetas iguales.

Objeto número 307.—Contiene cadenas y sortijas de plata y metales, con etiquetas.

Objeto número 308.—Copón, con la siguiente inscripción: «Este copón no puede salir de Madrid», 12 junio 1931.

Objeto número 309.—Paquete conteniendo cinco mantas con joyas nuevas, las cuales tienen etiquetas.

Objeto número 1 bis.—Estuche, con la siguiente inscripción: «Los términos municipales de Holguín y Gibara, al señor Teniente Coronel de la Guardia Civil don Emilio Elías, 1892», conteniendo una bastón de mando con puño y contera de oro, y en el puño la siguiente inscripción: «Holguín y Gibara», al Teniente Coronel Emilio Elías, 1892». Este bastón lleva una etiqueta de la Caja General de Reparaciones que dice: «Calle Castellana, 41, propiedad de don Juan Vitorica Casuso.»

Objeto número 2 bis.—Estuche, conteniendo un bastón; en el puño tiene las iniciales J. V., y una etiqueta de la Caja General de Reparaciones que dice:

«Calle Castellana, 41, propietario don Juan Vitorica Casuso.»

Objeto número 3 bis.—Cádiz, con la siguiente inscripción: «Luisa Altarriba de Catalán de Ocón, al Oratorio de Valdecabriel 21 junio 1901.»

Objeto número 4 bis.—Cádiz, con la siguiente inscripción: «Siendo Cura de la iglesia de Alcocácer Fray don Joseph Molina, renovó este cáliz, año 1780, y Tortosa y Mojórb.»

Objeto número 5 bis.—Cádiz, con la siguiente inscripción: «Don Domingo Boratá.»

Objeto número 6 bis.—Misal con la siguiente dedicatoria: «Regalado a la Parroquia de Cuguera por su hijo Enrique Sanchiz Sanchiz, Cura, año 1916.»

Objeto número 7 bis.—Espadín, con la siguiente inscripción: «Se hizo a expensas de don Francisco Reinter.»

Objeto número 8 bis.—Cádiz y patena, con la siguiente inscripción: «Recuerdo de los Excmos. Sres. Bartolomé Granedo y Julia Mercader, Condes de Buñol, año 1916.»

Objeto número 9 bis.—Relicario, con la siguiente inscripción: «Este R.º S. R.º, lo dió Mr. Thomas Monzón, Presbítero, en el año 1765.»

Objeto número 10 bis.—Copón, con la siguiente inscripción: «Recuerdo de la tema de hábito de Antonia Benloch Giner, celebrada el 14.5.22, Convento Esclavas de Gardía del Sagrado Corazón de Jesús.»

Objeto número 11 bis.—Copón, con la siguiente inscripción: «Donativo de la Parroquia de Herencia, de la señora Mercedes García, año 1936.»

Objeto número 12 bis.—Cádiz, con la siguiente inscripción: «Lo dió don Francisco Antonio Fernández, Deán de la Santa Iglesia Catedral de Valladolid, año de 1816.»

Objeto número 13 bis.—Cádiz, con la siguiente inscripción: «Propiedad del Dr. D. Pascual Biosca, Presbítero.»

Objeto número 14 bis.—Copón, con la siguiente inscripción: «Donativo del excelentísimo señor Obispo de Jaén a la iglesia de su pueblo.»

Objeto número 15 bis.—Cádiz, con la siguiente inscripción: «Diólo don Fernando Manuel Antonio de Cañra y Guzmán, Sexto Señor de Castrill.»

Objeto número 16 bis.—Cádiz con la siguiente inscripción: «Regi. Regum. Idephonsus XII, Anno Domini. MDCCCXXXII.»

Objeto número 17 bis.—Cádiz, con la siguiente inscripción: «S. Cañas, Presbítero, V. II. 27.»

Objeto número 18 bis.—Salvilla, con la siguiente inscripción: «A Juimy de María Luisa San Carlos, Mariano Santa Cruz, Luis Unión, María Puerto, 1920.»

Objeto número 19 bis.—Estuche, conteniendo un juego de café y la siguiente dedicatoria: «Bernardo Díaz, Bernardo

Cabañero, Pedro María Solana, José Martínez, a su amigo Sebastián Vicente, 1927, Junio 11, sábado.»

Objeto número 20 bis.—Cádiz, con la siguiente inscripción: «Lo dió Mn. Vicente Cantero, Pbro., en el año 1742.»

Objeto número 21 bis.—Cádiz, con la siguiente inscripción: «Lo dió don Francisco Peñalver, R.º Capu. de S. M.»

Objeto número 22 bis.—Cádiz, con la siguiente inscripción: «Diólo Antón Sese, 1610, es de San Antonio de Padua.»

Objeto número 23 bis.—Cruz parroquial y guarda Sagradas Formas, teniendo ambos una etiqueta que dice: «Procedente del pueblo de Illana (Gualajara).»

Objeto número 24 bis.—Cruz parroquial, con una etiqueta que dice: «Procedente del Ayuntamiento de Robledo de Mohernando.»

Las personas o entidades que durante el período rojo hayan sido despojadas de objetos cuyas características especiales coinciden con las que anteriormente se expresan, podrán comparecer en este Juzgado Gubernativo en el indicado plazo, exhibiendo cuando proceda un modelo de las etiquetas que habitualmente utilicen para distinguir o señalar los objetos de su propiedad, y facilitando, en todo caso, los antecedentes necesarios para la perfecta identificación de los objetos que se propongan solicitar.

A tenor de lo que dispone el repetido Decreto de 12 de diciembre de 1942, los objetos numerados que no se reivindicuen en el plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, habrán de exhibirse en la exposición general de objetos recuperados, cuya celebración ordena el artículo tercero de dicho Decreto, siempre que el valor intrínseco de los mismos exceda de 300 pesetas.

Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1943.—El Juez Gubernativo, Luis Casuso.—El Secretario, P. H., Francisco Gómez.

5.019-A. J.

### JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Instalado en el Banco de España)

#### Rectificación de errores

En el anuncio publicado por este Juzgado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 31 de enero de 1941, referente a la relación de las personas en el mismo comprendidas que tienen cajas, carpetas y documentación agrupada en este Juzgado Gubernativo, se ha padecido el siguiente error:

Donde dice 756, don Ernesto Hert, debe decir: Don Ernesto Herz.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1943.—El Juez Gubernativo, Luis Casuso Obeso.—El Secretario, Francisco Gómez Palacios.

5.020-A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia número siete de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y Secretaría hoy de don José de Molinuevo y Junoy, se han seguido autos sobre suspensión de pagos del Banco de Castilla, habiéndose acordado por providencia de esta fecha, dictada a escrito de la Comisión Liquidadora del Banco de Castilla, representada en la actualidad por el Procurador don José Antonio Morancos y Gramaren, publicar el presente haciendo saber el fallecimiento de don Antonio María Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, que formaba parte de la Comisión Liquidadora del Banco de Castilla, y dimisión de don Germán García Muñoz, quedando actualmente constituida la Comisión Liquidadora de dicho Banco por don Angel Palacios García, como Presidente; don Jaime Mac-Veigh Fernández, Vicepresidente, y los señores don Eloy Tuya García, don Guillermo Demestres Saprissa y don Ricardo Noriera González, como Vocales.

Dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario Judicial, José de Molinuevo.—El Juez, Manuel V. de Tutor.

4.580—A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de los de esta capital en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Martín-Veña, contra don Antonio Benito Doncel, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a favor de dicho Banco en garantía de un préstamo de ocho mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, dicha finca, que es la siguiente: Finca sita en Pozuelo de Alarcón

(Madrid), con dos chalets en el barrio de la Vereda de las Columnas, junto a las Colonias Benítez; constituye un cuadro de 40 metros de jado, con su enlante por calle particular; su superficie es, conforme a su título, de 1.500 metros cuadrados, igual a 19.320 pies cuadrados, ocupando el chalet primero 32 metros, equivalentes a 412 pies 16 centímetros de otro pie; B, 48 metros, o sea 618 pies y 26 centésimas de otro pie; uno y otro de dos plantas, cada chalet constituye una vivienda de siete y nueve piezas, respectivamente, y cocina; C, el resto del terreno queda para jardín, cerrado con postes de hierro y alambrada alta; linda la totalidad del inmueble; por Norte o izquierda, en línea de cuarenta metros, con la finca de que primordialmente se agregó; propiedad del Sr. Benítez; al Este o espalda, en línea de 35 metros, con callejón particular propiedad del dicho Sr. Benítez; al Sur derecha, en línea de 20 metros, con Antonio Mascaraque, y en otra de otros 20 metros, con Juan Corredera; y al Oeste o frente, en línea de 49 metros, con las Veredas de las Columnas; siendo inscrita la hipoteca a favor de dicho Banco en el Registro de la Propiedad de Navacarnero, en el tomo 489, libro 58, de Pozuelo de Alarcón, folios 214 y 215, finca número 2.850, inscripción 4, agrupación 5.ª de hipoteca.

Para cuya subasta, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en el local de este Juzgado (sito en la calle del General Castaños, número 1) y en el de Primera Instancia de Navacarnero el día 3 de febrero, a las once de su mañana, se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciséis mil pesetas, fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores que lo intenten una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo en la mesa del Juzgado a Establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

3.ª Los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, debiendo los licitadores conformarse con ellos,

sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, de que doy fe. — El Secretario, ante mí, P. S., Arturo Roldán.—El Juez, Francisco Arias.

4.571—A. J.

**MADRID**

*Edicto*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital en autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Joaquín Alcázar González, en representación de la excelentísima señora doña Fernanda de Salavert y Arteaga, Marquesa de Valdeolmos, contra don Pedro y doña María de la Asunción Fernández Durán y Bernaldo de Quirós, o en caso de fallecimiento de cualquiera de ellos, contra sus respectivos derechohabientes, sobre un censo de trescientos mil reales de vellón de capital y siete mil quinientos reales de rédito, cancelación de inscripciones y otros extremos, por medio del presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se emplaza a dichos demandados, cuyos domicilios se desconocen, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los expresados autos, personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Ramiro López.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.590-A. J.

**BARCELONA**

*Edicto*

Don Francisco López Nieto, Magistrado de ascenso, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente sobre presunción de muerte de Baudilio Ferrer Boladeras, que se tramita en dicho Juzgado, se anuncia por medio del presente la ausencia, de ignorado paradero, del mencionado Baudilio Ferrer Boladeras, cuyo último domicilio

fué la calle Ventalló, número 26, y la tramitación de dicho expediente ante el referido Juzgado de Primera Instancia número siete.

Barcelona, a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, F. López Nieto.—El Secretario, José Costa.

4.588-A J

1.ª 19-12-943

**BARCELONA**

*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de esta ciudad de Barcelona en providencia de cinco de los corrientes, dictada en el expediente promovido por don Salvador Suñer Ferrer sobre declaración de ausencia legal de su hijo don Pedro Suñer Parera, natural de Barcelona, nacido el día 20 de noviembre de 1906, hijo de Salvador y de María, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Consejo de Ciento, número 246, principal segundo, y que desapareció del indicado domicilio por el mes de enero de 1939, sin que desde esta fecha se hayan tenido noticias del mismo, por el presente edicto se hace pública la incoación del expresado expediente para conocimiento de las personas que puedan tener interés en el mismo, a los efectos dispuestos en la Ley de 8 de septiembre y la de 30 de diciembre de 1939.

Barcelona, dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, José María López-Orozco.

4.589-A. J.

**GANDIA**

Don Tomás Ogayar Ayllón, Juez de Primera Instancia del partido de Gandia. Hago saber: Que en este Juzgado y a instancias de don Joaquín Cabanilles Malonda, se ha incoado expediente sobre declaración de ausencia de su hermana doña Joaquina Cabanilles Malonda, de 55 años, soltera, hija de Joaquín y de Pascuala, natural y vecina de Gandia, que desapareció de su domicilio el 23 de enero de 1941, sin que se tengan noticias de su paradero.

Dado en Gandia, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, José Gironés.—El Juez, Tomás Ogayar Ayllón.

4.601-A. J.

1.ª—19—12—943

**JAEN**

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Primera Instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Domingo Jurado Moya, se sigue expediente de dominio para acreditar el su que se halla de la casa

que se describe y deslinda en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 119, de 29 de abril del año en curso, y en el de la provincia número 82, de 10 de abril del citado año, y cuya descripción se da aquí por reproducida, en cuyo expediente se ha acordado expedir este tercer edicto, convocando a los titulares de la finca según el Registro. Isabel Ana Jiménez Illán y José Moya Jiménez, así como a sus causahabientes y a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción, para que comparezcan a usar de su derecho dentro del término de ciento ochenta días.

Dado en Jaén a primero de diciembre de 1943.—El Juez, Antonio Linares.

4.423-A. J.

**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Don José Mendoza y Ramírez, accidentalmente Juez de Primera Instancia del distrito número dos de Las Palmas de Gran Canaria y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la pieza sobre declaratorio de herederos, por fallecimiento de don José Rivero Viera, nacido en el pueblo de San Lorenzo, de esta isla, el día 31 de octubre de 1868, y fallecido en el mismo y sitio denominado Tamaraceite el día 31 de octubre de 1943, sin otorgar testamento, habiendo reclamado su herencia sus primos hermanos don Antonio, doña María del Pino; don José, doña Micaela, don Domingo, doña Josefa, don Pedro, don Manuel y don Lorenzo Montesdeoca Viera y doña Felisa, doña Sofía y don Juan Santana Viera, y en providencia recaída en dicho expediente se ha ordenado se publiquen los edictos a que hace referencia el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a dichos solicitantes, comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto, apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Ante mí, el Secretario, P. S., (ilegible).—El Juez, José Mendoza y Ramírez.

4.608-A. J.

**OVIEDO**

*Cédula de emplazamiento*

En autos de mayor cuantía promovido por la Reverenda Madre doña Carolina Bernardo Baseda, que obra como Superiora y en nombre de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, Instituto religioso de Oviedo, contra don Fernando Rodríguez Alonso, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio conocido en España fué en

La Granja, en Malleza, término municipal de Salas, y actualmente en ignorado paradero, sobre cancelación de hipoteca y otros extremos, se dictó la siguiente

«Providencia del Juez señor Alvarez Martínez.—Oviedo, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta y por presentado el anterior escrito con los documentos y copias que se acompañan, se da por formulada demanda a que aquél se contrae; por parte, al Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre de quien comparece y con el que se entenderán las sucesivas diligencias, la cual se sustanciará por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía. Se confiere traslado de dicha demanda al demandado don Fernando Rodríguez Alonso, a quien se le emplaza para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, en cuyo acto se le entreguen las copias de aquella y de los documentos. Para llevar a cabo el emplazamiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expídanse los oportunos edictos, que se fijarán: uno, en el sitio público de costumbre en el pueblo donde tuvo la última vecindad, expidiéndose para ello exhorto al Juzgado de Belmonte, al cual corresponde; otro, en el tablón de anuncios de este Juzgado, y otros que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Proveyendo al otro del precedente escrito, como se pide en el mismo, a cuyo fin se librarán mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de este Distrito Hipotecario.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Carlos Alvarez.—Ante mí, C. F. Miranda.» (Rubricados.)

Y a fin de que sirva de cédula de emplazamiento a expresado demandado por el término expresado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Oviedo, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Carlos F. Miranda.

4.581-A. J.

**CAMBADOS**

El Juez de Primera Instancia de Cambados.

Anuncia la incoación de expediente sobre declaración de presunción de muerte de Manuel Gómez, de sesenta y cuatro años, hijo de Socorro, natural de Lois y vecino de Paradela (Meis), ausente en América; solicitado por su esposa, Carolina Landín Vázquez.

Cambados, 18 de octubre de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.291-A. J.

y 2.ª 19-12-943

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil*

**Juzgados Militares**

5.895

ASENSIO MARTINEZ, Casimiro; hijo de Antonio y de Ana; natural de Almería, vecino de Valencia, soltero, camarero, de 21 años, sin otras señas; procesado en sumario número 8.251 de 1943, por falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de veinte días ante don Gabriel Nadal Capó, Alférez de Infantería, Juez Instructor del Regimiento de Fortificación núm. 3, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

4.617.

5.896

RODRIGUEZ BRAVO, Joaquín; de 42 años, casado, maestro, natural de Málaga, hijo de Manuel y Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá ante el Juzgado Militar de Gandía, dentro del plazo de quince días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, a las resultas de la causa número 84-V de 1940, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

4.618.